

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 13 de Junio de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

Nº. 11.003

Tirada de 640 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Sr. ROSENDO SOTO

Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 61

Salta, 28 de enero de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia: -

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 10.500,—	\$ 110,— la palabra
Convocatorias Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Avisos comerciales	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos de Mina	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Avisos Administrativos	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos judiciales	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Poseción Veinteñal	\$ 9.300,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 10.500,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Sucesorios	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Balances	\$ 15.000,—	la página, más un adicional de \$ 10.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 55.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 500,—
b) Semestral	\$ 35.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 600,—
c) Trimestral	\$ 21.500,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.000,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

DESCRIPCION

S. G. de la Gob. Nº 784 del 4-6-80	— Poner en posesión a autoridades de la Provincia ..	2161
S. G. de la Gob. Nº 787 del 6-6-80	— Declarar de interés provincial la Fiesta Nacional del Pejerrey, organizada por el Bochín Club de esta ciudad	2161
M. de Gobierno Nº 788 del 6-6-80	— Adjudicar la titularidad de Registros Notariales a diversos Escribanos	2161
M. de Gobierno Nº 794 del 6-6-80	— Disponer el retiro de la personería jurídica a la entidad denominada Villa Vecinal Nuestra Señora de Luján, con domicilio en esta ciudad	2162

RESOLUCION

M. de Gobierno Nº 558-D del 9-6-80	— Aprobar el estatuto social de la entidad denominada Proª Cultura Salta, con domicilio en esta ciudad	2162
------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

DECRETOS SINTETIZADOS

	Pág.
M. de Economía Nº 782 del 4-6-80 — Afectar al doctor Ernesto Guillermo Saravia al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional	2166
M. de Economía Nº 783 del 4-6-80 — Aprobar llamadas oficiales a la ciudad de Mendoza efectuadas por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería	2167
S. G. de la Gob. Nº 785 del 6-6-80 — Anular la Licitación Pública Nº 1/80, realizada el día 2 de mayo del corriente año	2167
S. G. de la Gob. Nº 786 del 6-6-80 — Asignar funciones al señor Veniero Morandi	2167
S. G. de la Gob. Nº 789 del 6-6-80 — Dar de baja al señor Martín Miguel Orquera	2167
M. de Gobierno Nº 790 del 6-6-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Ramón Alberto Pistán	2167
M. de Gobierno Nº 791 del 6-6-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. César Eliseo Blanco	2167
M. de Gobierno Nº 792 del 6-6-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Claudio Rubén Ruiz	2167
M. de Gobierno Nº 793 del 6-6-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Héctor Silvio Ruggieri	2168
M. de Gobierno Nº 795 del 6-6-80 — Cancelación de factura presentada por el Hospital Privado de Traumatología y Ortopedia de esta ciudad	2168

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

S. G. de la Gob. Nº 555-D del 6-6-80 — Dejar sin efecto designaciones y reubicar a profesores de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico	2168
M. de Economía Nº 556-D del 6-6-80 — Reubicar presupuestariamente al señor José Marcos Cruz	2168
M. de Gobierno Nº 557-D del 9-6-80 — Renuncia del señor Simón Esteban Benane	2168
S. G. de la Gob. Nº 559-D del 9-6-80 — Renuncia del señor Fernando Roberto Corregidor	2168
M. de B. Social Nº 560-D del 9-6-80 — Reconocer licencias no usufructuadas por el Dr. Jorge Oscar Bustamante	2169
M. de B. Social Nº 561-D del 9-6-80 — Renuncias de la señorita Andrea López y señor Eduardo Núñez	2169
M. de B. Social Nº 562-D del 9-6-80 — Aprobar gastos correspondientes a factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros	2169
M. de B. Social Nº 563-D del 9-6-80 — Designar al doctor Néstor Jorge Benítez	2169
M. de B. Social Nº 564-D del 9-6-80 — Designar al señor Mario Oscar Banegas	2169
M. de B. Social Nº 565-D del 9-6-80 — Designar a la Dra. Rosa del Valle Fara de Vicente	2169

EDICTO DE MINA

Nº 38560 — Francisco Valdez Villagrán	2169
---------------------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 38584 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 13/80	2169
Nº 38583 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 12/80	2170
Nº 38582 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 3/80	2170
Nº 38533 — Banco Provincial de Salta	2170
Nº 38338 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1318/80	2170

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 38230 — Banco Hipotecario Nacional	2170
---------------------------------------------	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 38491 — s/p. Angel Flores, Expte. 34 - 92812/78	2170
----------------------------------------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 38580 — Benjamín Ramírez	2171
Nº 38579 — José Torcibia y Catalina Marinero de Torcibia	2171
Nº 38572 — Frías, Eloy Roberto	2171
Nº 38571 — Gutiérrez de Minchaca, Virginia	2171
Nº 38566 — Thomas Zárate, Enrique	2171
Nº 38550 — Torrez de Avila, Máxima de Jesús	2171

	Pág.
Nº 38549 — Pedro La Torre	2171
Nº 38546 — María Angélica Muzzio de Aguilo	2171
Nº 38543 — Valle, Hortencia María Echazú de	2171
Nº 38532 — Antonio Cibantos	2172
Nº 38530 — Nicasia de los Ríos de Martín	2172

REMATES JUDICIALES

Nº 38578 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-01518/80	2172
Nº 38577 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 8.168/79	2172
Nº 38576 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 50.755/78	2172
Nº 38558 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 50.794/79	2172
Nº 38557 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 7.506/79	2172
Nº 38556 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº A-04042/80	2173
Nº 38555 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 50.631/79	2173
Nº 38544 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 33.335/79	2173
Nº 38537 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 8.376/79	2173
Nº 38535 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 48.928/79	2173
Nº 38522 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 27.349/78	2173
Nº 38487 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 48.652/79	2174
Nº 38481 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-03518/80	2174
Nº 38475 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 48.910/79	2174
Nº 38474 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 48.934/79	2174
Nº 38473 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 48.908/79	2174

POSESION VEINTENAL

Nº 38569 — César Moreno	2175
Nº 38514 — Hugo Raúl Montaldi	2175
Nº 38513 — Leonor Cañizarez Vda. de Abadía	2175

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 38429 — Horacio José Barbarán	2175
----------------------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 38568 — Morales, Alicia	2175
Nº 38547 — Redinor S. R. L.	2176
Nº 38545 — María Felicidad Alemán	2176
Nº 38531 — Nicosia, Rubén Edmundo	2176
Nº 38525 — María Luisa Cúneo	2176
Nº 38524 — Julia Lidia Pujol de Frías	2176

SENTENCIAS

Nº 38586 — C/Luis Salvador Palomino	2176
Nº 38585 — C/Luis Reyes Flores	2176
Nº 38575 — C/Juan Carlos Costas	2177
Nº 38563 — C/Domingo Dámaso Zárate	2177
Nº 38562 — C/Abdo Cari	2177
Nº 38561 — C/Emilio Faustino Ramos	2177

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 38570 — Salta Plast S. R. L.	2177
--------------------------------------	------

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 38567 — Juan Collado Núñez e Hijos S. A.	2178
--------------------------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

Nº 38574 — Sanatorio Modelo S. R. L.	2178
Nº 38573 — Sanatorio Modelo S. R. L.	2179
Nº 38564 — Empresa de Transporte Autómotor Joaquín Castellanos S. R. L.	2179
Nº 38526 — Electromecánica Urtubé	2179

Sección GENERAL

Pág.

ASAMBLEAS

Nº 38587 — Cooperadora del Centro Polivalente de Arte, para el día 24-6-80	2179
Nº 38581 — Asociación Criadores de Caballos Peruano - Argentino, para el día 30-6-80 ...	2180
Nº 38565 — Misión Evangélica Asamblea de Dios, para el día 23-6-80	2180
Nº 38553 — El Vallisto S. A., para el día 28-6-80	2180
Nº 38551 — Corporación del Noroeste S. A., para el día 5-7-80	2180

RECAUDACION

Nº 38588 — Del día 12-6-80	2180
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 4 de junio de 1980

DECRETO Nº 784

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizan a la provincia de Misiones, el señor Ministro de Economía, Ing. Pablo Antonio Müller acompañado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, señor Alberto Bernardo Milhas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, D. Osvaldo Raúl Sosa, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Geólogo Remo Rómulo Romani Isola, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 6 de junio de 1980

DECRETO Nº 787

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 28023/80.

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual la Comisión Directiva del Bochín Club solicita se declare de interés provincial la "Fiesta Nacional del Pejerrey"; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de este evento es hacer conocer a nivel nacional la increíble belleza y riqueza ictícola de nuestro Dique General Manuel Belgrano "Cabra Corral";

Que la misma cuenta con la adhesión de la Federación Salteña de Pesca y de la Confederación Argentina de Pesca y Lanzamiento;

Que la Dirección General de Deportes y Recreación ha producido el informe pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la Fiesta Nacional del Pejerrey, organizada por el Bochín Club de esta ciudad, a llevarse a cabo entre los días 18, 19 y 20 de julio del corriente año en esta Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado - Zambrano Outes

Salta, 6 de junio de 1980

DECRETO Nº 788

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Cpde. a Expedientes 41 - 21.167; 21.168; 21.169; 21.191 y 21.192.

VISTO que por ley Nº 5590, se crearon cinco (5) nuevos Registros Notariales con asiento en esta ciudad y numerados correlativamente del 59 al 63; y

CONSIDERANDO:

Que tal medida se dispuso como consecuencia de lo establecido en el artículo 94 del Código del Notariado - Ley 5576;

Que en las actuaciones del rubro, el Colegio de Escribanos de Salta informa sobre los notarios que cumplieron los requisitos exigidos en la citada norma legal, adquiriendo derecho a la adjudicación de los registros creados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase la titularidad de los siguientes Registros Notariales, a los Escribanos que en cada caso se especifican y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto:

Registro Notarial Nº 59: Esc. Héctor Juan Saá, M. I. Nº 7.261.757;

Registro Notarial Nº 60: Esc. Andrés Figueroa Solá, M. I. Nº 7.244.437;

Registro Notarial Nº 61: Esc. César Félix Torino, M. I. Nº 8.165.094;

Registro Notarial Nº 62: Esc. Cecilia Thelma Parodi de Halusch, M. I. Nº 2.457.936;

Registro Notarial Nº 63: Esc. Lucrecia del Valle Arangio, M. I. Nº 6.343.021.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 6 de junio de 1980

DECRETO Nº 794

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 41-7770/64, en el cual a fs. 134 y vta. la Inspección General de Personas Jurídicas solicita se disponga el retiro de la personería jurídica otorgada oportunamente a la entidad denominada "Villa Vecinal Nuestra Señora de Luján", con domicilio legal en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que tal pedido obedece a que la referida entidad ha incurrido en incumplimiento de normas legales y reglamentarias vigentes, pese a las reiteradas directivas que le fueron impartidas con el fin de que regularice su situación, por lo que resulta aplicable lo previsto en el artículo 4.10 de la Ley Nº 4583/73;

Que en su dictamen Nº 282/80, Fiscalía de Gobierno adhiere a la medida propuesta, aconsejando en consecuencia el dictado del correspondiente decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada por decreto Nº 6071, de fecha 17 de noviembre de 1964, a la entidad denominada "Villa Vecinal Nuestra Señora de Luján", con domicilio legal en esta ciudad, en mérito a las razones precedentemente enunciadas y de conformidad con lo establecido por el artículo 4.10 de la Ley Nº 4583/73.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas adóptense las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

RESOLUCION

Salta, 9 de junio de 1980

RESOLUCION Nº 558-D

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 54-1588/80, en el cual los señores Benito Crivelli y Luis E. López, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Pro Cultura Salta", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan la aprobación del estatuto social de la misma y el otorgamiento de la correspondiente personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17 y vta. la Inspección General de Personas Jurídicas informa que la citada entidad ha cumplimentado los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la actual Ley Impositiva, por lo que aconseja hacer lugar a lo gestionado;

Que tal criterio es compartido por Fiscalía de Gobierno en su dictamen Nº 312/80;

Por ello y atento a las facultades delegadas por decreto Nº 2754/77 (Art. 1º inc. 8),

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el estatuto social de la entidad denominada "Pro Cultura Salta", con domicilio legal en esta ciudad, que corre agregado como anexo de la presente resolución, otorgándosele asimismo la correspondiente personería jurídica.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas adóptense las providencias que correspondan.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

DAVIDS

ACTA DE FUNDACION, APROBACION DE ESTATUTOS Y ELECCION DE PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIACION CIVIL "PRO CULTURA SALTA"

— En la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en Asamblea constitutiva las siguientes personas: Benito Crivelli, C. I. Nº 50.150 de la Policía de Salta, con domicilio en Caseros 654 de esta ciudad, Jorge Oscar López, L.E. Nº 8.074.117, con domicilio en la Avda. Uruguay Nº 1567, de esta ciudad, Fernando David Magadán, L.E. Nº 7.259.636, con domicilio en Los Moyes Nº 394 de esta ciudad, Haydée Florinda Alvarengo de Magadán, L.C. Nº 5.096.180, con domicilio en Los Moyes Nº 394 de esta ciudad, Manuel Eudaldo Cabral, L.E. Nº 8.162.902, domiciliado en O'Higgins Nº 456 de esta ciudad, Mirta Susana D'Agata de Cabral, L.C. Nº 10.697.056, domiciliada en O'Higgins Nº 456 de esta ciudad, Mario Ricardo D'Jallad, L.E. Nº 8.294.311, domiciliado en Catamarca Nº 256 de esta ciudad, Blanca Tapia Gómez, D.N.I. Nº 11.173.701, domiciliada en 20 de Febrero Nº 166 de esta ciudad, Luis Eduardo López, D. N.I. Nº 11.080.008, domiciliado en Tucumán Nº 457 de esta ciudad, Ramiro Arturo Peñalva, L.E. Nº 7.216.276, domiciliado en Las Palmeras Nº 143 de esta ciudad, Raquel Margarita González de Peñalva, L.C. Nº 1.269.919, domiciliada en

Las Palmeras Nº 164 de esta ciudad, Elsa Salfity, L.C. Nº 9.487.722, domiciliada en el Pasaje Natalio Roldán Nº 57 de esta ciudad; Julio Francisco Ovejero Paz, L.E. Nº 7.212.957, domiciliado en Caseros Nº 665, Local 115, de esta ciudad, José Mario Carrer, L.E. Nº 7.067.139, domiciliado en Gregorio Marañón Nº 80 de esta ciudad, Ernesto Jacobo Lachs, C.I. Nº 6.194.482, domiciliado en Caseros 665 de esta ciudad; José Alberto Meléndez, L.E. Nº 7.007.834, domiciliado en Los Claveles Nº 80, Dpto. "E" de esta ciudad e Hilda Beatriz Bitar de Meléndez, L.C. Nº 4.789.777, domiciliada en Los Claveles Nº 80, Dpto. "E", de esta ciudad, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: Primero: Fundación de la Entidad; Segundo: Aprobación de los Estatutos Sociales; Tercero: Elección de Autoridades y Cuarto: Designación de dos personas para tramitar la obtención de la personería jurídica de la Entidad.

Luego de un debate, se considera el primer punto del Orden del Día, resolviéndose fundar la entidad civil, cuya denominación es la siguiente: "PRO CULTURA SALTA", la que reconoce su origen en el ente del mismo nombre que funciona de hecho desde el 17 de diciembre de 1976 y que, aunando el esfuerzo de toda Salta, organizó y realizó tres ciclos del "Abril Cultural Salteño" en los años 1977, 1978 y 1979.

Puesto a consideración el segundo punto del Orden del Día, se leen los estatutos y después de amplias deliberaciones se resuelve aprobar los mismos.

Puesto a consideración el tercer punto del Orden del Día, se debaten las posturas acerca de los integrantes que seguirán los destinos de la Institución, quedando integrado el Directorio y el Organo de Fiscalización de la siguiente manera: Presidente: Sr. Benito Crivelli; Vice-Presidente: Sr. Fernando David Magadán; Secretario: Sr. Luis Eduardo López; Tesorero: Srta. Blanca Tapia Gómez; Vocal Primero: Sr. Jorge Oscar López; Vocal Segundo: Sr. Manuel Eudaldo Cabral; Vocal Tercero: Sr. Mario Ricardo D'Jallad; Vocal Suplente: Sr. Ernesto Jacobo Lachs; Vocal Suplente: Srta. Elsa Salfity; Vocal Suplente: Srta. Mirta Susana D'Agata de Cabral; Organo de Fiscalización: Titular: Srta. C.P.N. Hilda Beatriz Bitar de Meléndez; Suplente: Srta. C.P.N. Haydée Florinda Alvarengo de Magadán. Una vez realizada la elección, la misma es aprobada.

Puesto a consideración el cuarto punto del Orden del Día, se resuelve facultar a los Señores Mario Ricardo D'Jallad y Manuel Eudaldo Cabral, para que actuando en forma conjunta o individualmente, tramiten la obtención de la personería jurídica de la Entidad, a cuyo efecto podrán aceptar las modificaciones que exija la Inspección General de Personas Jurídicas.

A continuación se inserta el Estatuto Social.

ESTATUTO SOCIAL

Denominación, Domicilio, Duración y Finalidades

Artículo 1º — Créase la asociación civil sin fines de lucro "Pro Cultura Salta", con domicilio legal en la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina.

Art. 2º — La Asociación se constituye a partir del día de la fecha y su duración será de

noventa y nueve años, término que podrá ser prorrogado.

Art. 3º — "Pro Cultura Salta" tiene por finalidad específica el propender a la elevación y desarrollo del nivel cultural de la población de la Provincia, y para el cumplimiento de la misma realizará las siguientes actividades: a) Organizar y promover, para su realización durante el mes de abril de cada año, un ciclo de actividades culturales integrado por: conferencias, cursillos, seminarios, mesas redondas, etc., sobre temas referidos a la música, las artes plásticas, el teatro, la literatura, la fotografía, el cine y otras disciplinas; un salón de pintura, escultura, grabado y dibujo; exposiciones individuales y colectivas de arte; un salón de fotografía; concursos literarios y poéticos; presentación de conjuntos musicales y solistas; presentación de espectáculos teatrales y cinematográficos; publicación de las conferencias, cursillos, seminarios y mesas redondas aludidas y de las obras premiadas en los concursos literarios; muestras de documentación histórica; audiovisuales sobre distintos temas, muestras de artesanía, etc., todo ello dentro de la más elevada jerarquía y la mayor calidad posible, bajo la denominación común de "Abril Cultural Salteño" y conforme a las regulaciones que para cada caso se dicten; b) difundir con la mayor amplitud y por todos los medios disponibles la organización y programación del ciclo en general y de cada una de las manifestaciones artísticas y culturales incluidas en él, a fin de que acceda a las mismas la mayor cantidad de público, tanto de la ciudad de Salta y del interior de la Provincia como de otros lugares del país y de naciones vecinas; c) Promover una armónica fusión, en torno a "Pro Cultura Salta", de todas las instituciones y organismos culturales, turísticos, empresarios, industriales, profesionales, gremiales, deportivos, etc., tanto privados como oficiales, y de todas las personas con inquietudes por el arte y la cultura, de modo tal que la realización del "Abril Cultural Salteño" sea el resultado de un mancomunado esfuerzo de toda Salta; d) Propiciar ante las autoridades educativas, provinciales, nacionales y de los establecimientos privados, que se impulse la actividad cultural de los alumnos, en los niveles primario y secundario, revisando, para ello, los programas de formación plástica y musical; realizando visitas guiadas a las exposiciones de arte que se presenten en el medio; alentando la concurrencia a conciertos, conferencias y otras manifestaciones culturales; orientando la formación de grupos de teatro en las escuelas y colegios; efectuando proyecciones de películas con debate posterior, etc., Para el mejor logro de estos objetivos "Pro Cultura Salta" ofrecerá a las referidas autoridades toda la colaboración a su alcance a través de las comisiones que se creen para las distintas disciplinas; e) Alentar la continuidad y el incremento de las actividades culturales ya iniciadas por las universidades existentes en Salta, ofreciendo también a las mismas toda la colaboración posible; f) Interesar a los propietarios y directores de los medios de difusión, como vehículos de cultura que son para la elevación del nivel de los mismos, tanto en lo que hace al contenido de las publicaciones y espacios televisivos y radiales como al correcto uso del idioma; g) Estimular la conservación e incrementa-

ción del patrimonio cultural de la Provincia, proponiendo a los poderes públicos el dictado de las leyes, decretos, ordenanzas, reglamentos y disposiciones que sean necesarios para tal fin y bregar por su cumplimiento; h) Promover la creación de un museo provincial de artes plásticas al cual "Pro Cultura Salta" contribuirá con la donación de las obras que resultasen acreedoras a los "premios adquisición" que se instituyan en los salones que se realicen durante el "Abril Cultural Salteño", y todas aquellas otras que adquiriera por cualquier concepto; i) Propiciar y contribuir a la creación y construcción de un complejo cultural en la ciudad de Salta que conste de un teatro, salas de exposiciones, de conferencias, de proyecciones, etc., y otro tanto en las principales ciudades del interior de la Provincia; j) Alentar y colaborar en la irradiación hacia el interior de la Provincia de las actividades culturales que se realicen en la ciudad de Salta; k) Encargar, alentar o promover toda otra actividad, iniciativa, proyecto o realización que esté vinculada o tienda a las finalidades de la Asociación.

Capacidad y Patrimonio Social

Art. 4º — La Asociación tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos conducentes al logro de sus finalidades y objetivos, sin otras limitaciones que las que surjan de disposiciones legales. Podrá: adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos, hipotecarlos, permutarlos, etc., realizar cualquier tipo de operaciones con instituciones bancarias, oficiales o privadas, y preferentemente con el Banco Provincial de Salta; contraer obligaciones, aceptar donaciones, legados, subsidios y subvenciones, y realizar cuanto otro acto sea necesario o conveniente para el mejor cumplimiento de sus fines. Le está prohibido aceptar donaciones, legados o subsidios que impliquen el control de la Asociación por parte de personas o entidades ajenas a la misma.

Art. 5º — El patrimonio de la Asociación se compondrá de: a) Las cuotas que abonen los asociados; b) Las contribuciones que aporten las entidades asociadas o adheridas; c) Las donaciones, legados, subsidios o subvenciones que se le acuerden; d) Las utilidades que resulten de las recaudaciones que se obtengan en los actos o espectáculos del "Abril Cultural Salteño" u otros que se realicen durante el año, de la venta de libros o publicaciones que encare, etc.; e) Los bienes que adquiera por cualquier título; f) Todo otro ingreso que pueda tener por cualquier concepto lícito.

De los Socios

Art. 6º — "Pro Cultura Salta" tendrá las siguientes categorías de socios: a) Socios Institucionales: lo serán todas las entidades o instituciones privadas, culturales, empresarias, profesionales, gremiales, deportivas, de bien público, etc., que se asocien, realicen los aportes que se establezcan y cumplan con las obligaciones que surjan de estos estatutos y de las reglamentaciones que se dicten. Serán representados en las asambleas por un delegado con voz y voto que podrá ser elegido como miembro del Directorio; b) Socios Individuales: Lo serán todas aquellas personas que, compartiendo los fines de la Asociación, su solicitud de asociación sea aceptada por el Directorio, abonen las cuotas sociales que se

fijen y cumplan con las disposiciones de estos estatutos y de las reglamentaciones y resoluciones que se dicten. Tendrán voz y voto en las asambleas y podrán ser elegidos para integrar el Directorio. Podrán beneficiarse con bonificaciones en los actos o espectáculos que se realicen durante el "Abril Cultural Salteño" u otra época del año, conforme a las reglamentaciones que se dicten; c) Socios Adherentes: Lo serán todas aquellas personas, instituciones, empresas, etc., que, sin estar comprendidos en las categorías anteriores, realicen aportes o contribuciones para el sostenimiento de "Pro Cultura Salta" o para la realización del "Abril Cultural Salteño". Serán propuestos por un socio y podrán ser aceptados por el Directorio ad referendum de la Asamblea. No tendrán los derechos y obligaciones que establecen estos estatutos; d) Socios Fundadores: Son todas las personas que intervinieron en las Asambleas realizadas el día diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis y la de la fecha; e) Socios Honorarios: Lo serán todas aquellas personas que se hayan destacado o se destaquen por su actividad sobresaliente en el campo de la cultura prestigiando a la Provincia, que sean propuestos por el Directorio y aceptados por la Asamblea. Estarán exentos de la obligación de todo aporte.

Participación de organismos oficiales y otras entidades

Art. 7º — Teniendo en cuenta los objetivos perseguidos y la importancia y trascendencia de los mismos, particularmente en lo que hace al "Abril Cultural Salteño", la Asociación invitará a participar de la programación, organización y realización de dicho ciclo a los organismos oficiales y privados vinculados con el quehacer cultural provinciales, municipales, nacionales con sede o delegación en la provincia y universitarios. A tal efecto suscribirá convenios con los mismos, en los que se contemple las designaciones de delegados o representantes para trabajar en dicha tarea conjuntamente con el Directorio y/o las distintas comisiones que se creen para diversas disciplinas y actividades, y se especifique la participación, contribuciones y apoyo que prestarán para el mayor éxito del ciclo y el más amplio logro de los fines propuestos.

Art. 8º — La Asociación podrá también gestionar y suscribir convenios con organismos oficiales y entidades privadas vinculadas al quehacer cultural, nacionales, de la ciudad de Buenos Aires, de otras provincias y de otros países a los fines de colaboración, contribuciones, participación y/o coordinación en y de las actividades que se programen para el "Abril Cultural Salteño" o en otras oportunidades.

Art. 9º — La Asociación "Pro Cultura Salta" será dirigida y administrada por los siguientes organismos: a) Directorio; b) Organismo de Fiscalización y c) Asamblea.

Del Directorio

Art. 10: — El Directorio será elegido por la Asamblea y estará integrado por siete miembros titulares y tres vocales suplentes: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales. Deberán ser personas mayores de edad y de solvencia moral intachable, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos. El Presidente será elegido por la Asamblea,

en tanto que los otros cargos serán distribuidos entre los otros seis miembros titulares en la primera reunión que realice el Directorio luego de su elección. En caso de renuncia o muerte de alguno de los miembros del Directorio será reemplazado por los vocales suplentes en el orden en que fueron elegidos, con mandato hasta completar el período. Igual procedimiento se adoptará para el reemplazo de un miembro del Directorio en caso de inconducta, incumplimiento de sus funciones o inasistencias reiteradas a las reuniones. El Directorio sesionará con número legal con cuatro de sus miembros. Sus decisiones se adoptarán por mayoría y el Presidente sólo tendrá voto en caso de empate.

Art. 11. — Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Dirigir y administrar la Asociación con arreglo a los presentes estatutos y reglamentaciones que se dicten; b) Cumplir con los fines de "Pro Cultura Salta" programando con la debida anticipación las actividades a realizarse durante el "Abril Cultural Salteño"; c) Realizar todas las tareas conducentes al logro de los objetivos establecidos en el Artículo 3º de estos estatutos; d) Crear todas las subcomisiones que estime necesarias e integrarlas con personas de reconocida solvencia en cada una de las disciplinas del arte y la cultura; e) Realizar todos los actos jurídicos necesarios para el normal desenvolvimiento de la Asociación, como otorgamiento de poderes generales y especiales, estar en juicio como parte actora o demandada, etc., como así realizar todo tipo de gestiones ante los poderes públicos; f) Considerar las solicitudes de asociación de los socios institucionales; g) Considerar y aceptar las solicitudes de ingreso de los socios individuales; h) Proyectar los reglamentos que regirán las distintas actividades de la Asociación, fundamentalmente las programadas para su realización durante el "Abril Cultural Salteño"; i) Designar los jurados de los salones y concursos que organicen, entre personas de reconocida autoridad en cada materia, tomando en cuenta las recomendaciones, propuestas o sugerencias de las respectivas subcomisiones; j) Preparar el presupuesto anual de la Asociación y el del "Abril Cultural Salteño"; k) Convocar a la Asamblea General Ordinaria cuando corresponda y a la Asamblea General Extraordinaria cuando lo considere conveniente; l) Adquirir, permutar, hipotecar, gravar y enajenar bienes inmuebles; dar y tomar dinero en préstamo; m) Aceptar donaciones, legados, subsidios y cualquier otra liberalidad; n) Fijar las cuotas sociales de los socios individuales; ñ) Proponer a la Asamblea la designación de socios honorarios; o) Presentar a consideración de la Asamblea General Ordinaria la memoria, el balance general, el inventario y la cuenta de gastos y recursos; p) Designar un Coordinador General rentado que tendrá por misión ejecutar todas las directivas que le imparta el Directorio en pleno o a través del Presidente, Secretario y/o Tesorero, conforme al reglamento interno que se dicte; designar asimismo a todo el personal que estime necesario fijándole sus remuneraciones; remover al personal rentado y adoptar las medidas que estime necesarias con respecto a ellos mismos; q) Deberá reunirse por lo menos una vez cada quince días y además cuando el Presidente lo crea necesario o cuatro de sus miembros lo soliciten por escrito; r) Pro-

mover y aprobar los convenios con organismos oficiales y entidades particulares a que se refieren los artículos 7º y 8º.

Del Presidente:

Art. 12. — El Presidente y en caso de ausencia o cualquier impedimento el Vicepresidente, tienen los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Asociación en todos los actos que sea necesario, firmando en ese carácter y juntamente con el Secretario, todos los instrumentos o documentos públicos y privados, comunicaciones, escritos y documentación interna que sea menester. En las órdenes de pago y todo otro documento que se relacione con los fondos de la Asociación, su firma deberá ser refrendada por la del Tesorero; b) Convocar por sí al Directorio y dar cumplimiento a las convocatorias del Directorio solicitadas por cuatro de sus miembros y de las Asambleas dispuestas por el Directorio; c) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones del Directorio y de las Asambleas; d) Adoptar las medidas urgentes que se requieran con cargo de dar cuenta de las mismas en la primera reunión de Directorio que se celebre; e) Firmar conjuntamente con el Secretario las actas de las reuniones de Directorio y de las Asambleas; f) Redactar conjuntamente con el Secretario y el Tesorero la memoria anual; g) Ser miembro "ex-officio" de todas las subcomisiones, pudiendo delegar esta función en otros miembros del Directorio.

Del Secretario

Art. 13. — Son deberes y atribuciones del Secretario: a) Refrendar con su firma la del Presidente. En caso de impedimento podrá hacerlo uno de los vocales especialmente autorizado por el Directorio; b) Llevar los libros de actas de sesiones del Directorio y de las Asambleas; c) Mantener al día la correspondencia; d) Llevar y mantener actualizado conjuntamente con el Tesorero el Registro de Asociados.

Del Tesorero

Art. 14. — Son deberes y atribuciones del Tesorero: a) Recaudar y custodiar los fondos sociales; b) Pagar los gastos autorizados por el Directorio, con la firma del Presidente; c) Confeccionar anualmente el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Gastos y Recursos; d) Firmar, conjuntamente con el Presidente, las órdenes de pago, recibos y todo documento que se relacione con los fondos de la Asociación. En caso de impedimento podrá hacerlo uno de los vocales especialmente autorizado por el Directorio; e) Llevar, juntamente con el Secretario, el Libro de Registro de Asociados; f) Entender en todo lo referente a la contabilidad de la Asociación y llevar al día los libros y demás documentación exigida por disposiciones legales; g) Preparar el presupuesto anual de gastos de la Asociación e, independientemente, el de cada "Abril Cultural Salteño"; h) Dar cuenta del estado económico de la entidad al Directorio y al Organismo de Fiscalización cada vez que se lo requiera; i) Efectuar en el o los Bancos que se disponga, a nombre de la Asociación y a la orden conjunta del Presidente y del Tesorero, los depósitos de dinero correspondientes, pudiendo retener en caja hasta la suma en efectivo que establezca el Directorio para la atención de pagos ordinarios.

De los Vocales

Art. 15. — Corresponde a los vocales: asistir a las sesiones del Directorio con voz y voto; reemplazar al Secretario y al Tesorero, cuando así lo disponga el Directorio, por razones de ausencia o impedimento de los mismos; desempeñar las tareas y comisiones que el Directorio les confíe.

Del Organo de Fiscalización

Art. 16. — El Organo de Fiscalización estará compuesto por un miembro titular y un suplente, los que serán elegidos por la Asamblea con la mitad más uno de los votos de los miembros presentes.

Art. 17. — Son deberes y atribuciones del Organo de Fiscalización: a) La vigilancia y control de la gestión financiera y económica, cuidando que las operaciones sean debidamente registradas en la contabilidad, examinando a tal fin los libros y documentación respectiva por lo menos cada tres meses; b) Informar al Directorio sobre cualquier irregularidad que observara; c) Asistir con fines consultivos a las reuniones del Directorio; d) Dictaminar sobre la Memoria, Inventario y Balance elaborados por el Directorio y hacer conocer dicho dictamen a la Asamblea; e) Convocar a Asamblea Ordinaria si omitiera hacerlo el Directorio y solicitar Asambleas Extraordinarias cuando lo juzgue necesario. Si el Directorio se negare a ello llevará el hecho a conocimiento de la Inspección de Personas Jurídicas.

De las Asambleas

Art. 18. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Estarán integradas por un representante de cada uno de los Socios Institucionales, con derecho a voto, y los Socios Individuales que se encuentran al día en el pago de las cuotas sociales que se fijaren. Serán presididas por el Presidente del Directorio y sus actas labradas por el Secretario del Directorio.

Art. 19. — La Asamblea Ordinaria será convocada por el Directorio con por lo menos veinte días de anticipación y dentro de los ciento veinte días siguientes al cierre del ejercicio anual, correspondiéndole considerar y resolver los siguientes asuntos: a) Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Resultados; b) Dictamen del Organo de Fiscalización; c) Elección o remoción del Presidente y los demás miembros del Directorio conforme a lo establecido en el Artículo 10º; d) Análisis del plan de labor para el ejercicio siguiente; e) cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria relativo a la gestión de la Asociación que le compete resolver conforme al estatuto o que sometan a su decisión el Directorio o el Organo de Fiscalización previamente incluidos en el orden del día. El cierre del ejercicio anual tendrá como fecha de clausura el treinta de noviembre.

Art. 20. — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando el Directorio lo estime conveniente o sean solicitadas por el Organo de Fiscalización. Corresponde a las mismas considerar y resolver sobre todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria y en especial los siguientes asuntos: a) Modificación del Estatuto; b) Disolución de la Asociación.

Art. 21. — La Asamblea, ordinaria o extra-

ordinaria, deberá autorizar al Directorio para la compra, venta, permuta, constitución de derechos reales, etc. de o sobre bienes inmuebles y la construcción de edificios. Además la Asamblea Ordinaria deberá aprobar las designaciones de socios honorarios y socios adherentes propuestas por el Directorio.

Art. 22. — Las Asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, se iniciarán a la hora de la convocatoria si estuvieran presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso contrario, podrán hacerlo luego de una hora con el número de socios presentes. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, excepto en los casos de reforma de estatutos, disolución o fusión de la Asociación, en que se necesitará el voto de las dos terceras partes de los socios presentes. En todos los casos, las decisiones de las Asambleas son obligatorias para todos los asociados, aún los ausentes y los disidentes. La convocatoria deberá ser publicada dos días consecutivos en un diario local y un día en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo pasarse nota de comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas y adjuntar un ejemplar de cada publicación con la misma anticipación de veinte días.

Art. 23. — En el caso de que la Asamblea resolviera la disolución de la entidad, se designará una comisión liquidadora que, una vez pagadas las deudas, para lo cual dispondrá de los fondos existentes y, de ser insuficientes los mismos, podrá entregar los bienes inmuebles y muebles en pago de las mismas o proceder a su venta en forma directa o en subasta pública, entregará el remanente de los bienes de la Asociación a la Institución sin fines de lucro y con personería jurídica que designe la Asamblea, debiendo, preferentemente, tener por finalidad fundamental la realización o promoción de alguna actividad cultural. El Organo de Fiscalización deberá vigilar y conformar las operaciones de liquidación de la Asociación.

Art. 24. — Los miembros del Directorio y del Organo de Fiscalización no recibirán por el cumplimiento de sus funciones ningún tipo de remuneración ni gozarán de ventaja alguna.

Art. 25. — En el seno de la entidad quedan prohibidas las manifestaciones, discusiones o expresiones de carácter político, racial o religioso, no pudiendo la Asociación intervenir en actividades de tal género. Fdo. Luis Eduardo López, Fdo. Benito Crivelli.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 782 - 4-6-80.
Expte. Nº 29-109.845/80.

Con vigencia al 5 de junio del año en curso, y por el término de cuatro (4) meses, dispónese la afectación del señor Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, Dr. Ernesto Guillermo Saravia, Categoría A - I - 23, al Régimen de Trabajo con Dedicación

Adicional establecido por Decreto Nº 659/79, en las condiciones determinadas en el Artículo 3º - Apartado A - Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, con una retribución compensatoria del 45% (cuarenta y cinco por ciento) sobre la remuneración de su categoría de revista.

M. de Economía - Decreto Nº 783 - 4-6-80. Expte. Nº 25-001744/80.

Apruébanse las llamadas oficiales a la ciudad de Mendoza, efectuadas en los días 20, 22 y 30 de marzo del año en curso por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Geólogo Remo Romulo Romani Isola, desde la línea telefónica número 11233 del organismo a su cargo, cuyo importe total asciende a la cantidad de Pesos Setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos (\$ 71.442), en mérito a las razones enunciadas en los considerando precedentes.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 785 - 6-6-80. Expte. Nº 01-27795/80.

Anúlase la Licitación Pública Nº 1/80, realizada el día 2 de mayo del corriente año, la que fuera autorizada por Decreto Nº 537/80, por inadmisibilidad de las ofertas presentadas.

Con encuadre en el artículo 27, inciso B) de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a la Dirección General de Administración de la Gobernación, a efectuar contratación directa para la adquisición de 324.000 formularios continuos lisos original 12 x 38 cm. o 12 x 40,5 cm.; 36.000 formularios continuos lisos original 12 x 28 cm.; 29.000 formularios continuos lisos original y una copia 12 x 38 cm.; 48.000 formularios continuos lisos original y una copia 12 x 40,5 cm.; 36.000 formularios continuos lisos original y dos copias 12 x 38 cm.; 56.000 formularios continuos lisos original y tres copias 12 x 40,5 cm.; 300.000 recibos sueldos formularios continuos 4 x 37 cm.; 42.000 boletas embargo en formularios continuos, para el Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, por un monto aproximado de Sesenta y siete millones doscientos cuarenta y seis mil pesos (\$ 67.246.000).

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 786 - 6-6-80. Expte. Nº 05-9246/80.

Déjase establecido que el cargo que retiene el Director General Interino de Información Pública, señor Justo Román Bravo, es el de Agrupamiento AI, Categoría 23, Jefe del Departamento Difusión, funciones que desempeñó desde el 28 de mayo de 1979.

Asígnase a partir del 28 de mayo de 1979, las funciones de Jefe del Departamento Prensa, al empleado de la Dirección General de Información Pública, señor Veniero Morandi, Agrupamiento CI I, Categoría 22.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 789 - 6-6-80. Expte. Nº 01-28050/80.

Dáse de baja a partir del día siguiente al de su notificación; al empleado de Jurisdicción I, Unidad de Organización I, Gobernación, Departamento Imprenta de la Provincia, señor Martín

Miguel Orquera, L.E. Nº 8.387.547, Agrupamiento CI, Categoría 17, por no haber dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 857/78, y con encuadre en el artículo 6º de la norma legal precitada.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 790 - 6-6-80. Expte. Nº 44-314.416.

Dispónese con vigencia al 1 de mayo de 1980, la Destitución por Cesantía del Agente (L.6131/F.2988), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Ramón Alberto Pistán, C.1957, D.N.I. Nº 13.346.453, con revista en la Comisaría Seccional Primera, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292, inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inciso a) de la ley Nº 4491; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 17-II-80 y el 30-IV-80, inclusive, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 791 - 6-6-80. Exptes. Nºs. 44-310.337 y 44-304.870.

Dispónese con vigencia al 1 de mayo de 1980, la Destitución por Cesantía del Agente (L.6822/P.2246), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. César Eliseo Blanco, C.1954, D.N.I. Nº 11.283.496, con revista en la Comisaría Nº 35, Orán, dependiente de la Unidad Regional Norte, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido por el artículo 62, inciso a) de la ley Nº 4491; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante, en el período comprendido entre el 9 de diciembre de 1979 y el 30 de abril, inclusive del año en curso, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 792 - 6-6-80. Exptes. Nºs. 44-311.624; 311.617 y 312.114.

Dispónese con vigencia al 1 de mayo de 1980, la Destitución por Cesantía del Agente (L.5536/P.3859), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Claudio Rubén Ruiz, C.1951, D.N.I. Nº 10.301.204, con revista en la División Transporte (D-4), por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la ley Nº 4491; autorizándose asimismo a la División Tesorería

de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 2-I-80 y el 30-IV-80, inclusive, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 793 - 6-6-80. Exptes. Nºs. 44-314.355; 314.420 y 314.422.

Dispónese con vigencia al 1 de mayo de 1980, la Destitución por Cesantía del Agente (L.6926/P. 2289), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Héctor Silvio Ruggieri, C. 1957, D.N.I. Nº 13.701.327, con revista en la Banda de Música, dependiente del Centro Instrucción Escuelas, por infracción al artículo 292 inc.- b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la ley Nº 4491; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de abril, inclusive, del año en curso en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 795 - 6-6-80. Expte. Nº 44-293.661.

Por Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese la suma de dos millones ciento cincuenta y cuatro mil setenta y dos pesos (\$ 2.154.072), a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Hospital Privado de Traumatología y Ortopedia, de esta ciudad, en cancelación de la factura Nº 1067, correspondiente a servicios médico-sanatoriales suministrados al Agente de Policía Dn. Abraham Ricardo Medaa, con motivo del accidente de servicio que sufriera el mismo el día 18 de julio de 1979.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

S. G. de la Gobernación - Resolución Nº 555-D 6-6-80. Expte. Nº 01-27.793/80-Cde. I.

Dejar sin efecto a partir del 1 de abril de 1980 las designaciones de los Profesores Jesús Antonio Maestro y Néstor Zenón Valdiviezo, dispuestas por Resolución Nº 419-D del 28 de abril del corriente año.

Reubicar a partir de la fecha que en cada caso se especifica, a los profesores de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, que a continuación se detallan, en los cursos, asignaturas y cantidad de horas que en cada caso se especifica:

Esber, Fernando, Titular M.I. Nº 4.220.416. Preceptor, 10 (diez) horas semanales, desde el 19-3-80.

Maestro, Jesús Antonio, Titular, M. I. Nº 6.473.435. Curso: Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, 2do. Año Aeronaves (T.P.) Gomas y Plásticos, 1 (una) hora semanal, desde el 19-3-80.

Curso: Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, 3er. Año Aeronaves (T.P.) Reparación de Estructuras, 3 (tres) horas semanales desde el 1-4-80.

Peñerera Alberto José - Titular, M. I. Nº 5.557.601. Preceptor, 7 (siete) horas semanales, desde el 19-3-80. Curso: Operador Radiotelegrafista, 2do. Año - Meteorología, 2 (dos) horas semanales desde el 19-3-80 - Curso: Operador Radiotelegrafista, 3er. Año - Meteorología - 2 (dos) horas semanales desde el 19-3-80.

Valdiviezo, Néstor Zenón - Titular, M. I. Nº 7.229.882. Curso: Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, 2do. Año - Tecnología, 2 (dos) horas semanales desde el 1-4-80.

Designar interinamente a partir del 1º de abril de 1980 al profesor Jesús Antonio Maestro, M.I. Nº 6.473.435 en el curso, asignatura y cantidad de horas que a continuación se especifica:

Curso: Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, 2do. Año Motores (T.P.) accesorios, 2 horas semanales.

Mantener al Profesor Martín Arias en situación de disponibilidad, dispuesta por Resolución Nº 452-D/78.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 556-D - 6-6-80. Expte. Cód. 28-24726/78.

Reubicase presupuestariamente a partir de la fecha de la presente resolución al agente de la Dirección General de Arquitectura, señor José Marcos Cruz, L.E. Nº 7.243.138 (Agrup. F-Clase IIB1, Categoría 01) en el cargo de Agrupamiento F-Clase IIB2, Categoría 08 (Oficial Pintor).

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 557-D - 9-6-80. Expte. Nº 44-324.518/80.

Aceptar a partir del 1 de junio de 1980, la renuncia presentada por el señor Simón Esteban Benane, C. 1955, D.N.I. Nº 11.898.345, al cargo de Agente (L.8095/P. 3728), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, con revista en la Guardia Casa de Gobierno, dependiente de la Unidad Regional Centro.

S. G. de la Gobernación - Resolución Nº 559-D 9-6-80. Expte. Nº 31-08705/80.

Aceptar, a partir del 1 de junio de 1980, la renuncia presentada por el señor Fernando Roberto Corregidor, M.I. Nº 6.611.664, como Profesor Interino en las materias que a continuación se especifican de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico:

Asignatura - Curso - Horas

Organización Técnica - Mecánico de equipos Radioeléctricos de Aeronaves, 2do. Año - 2 (dos) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 560-D - 9-6-80. Expte. Nº 52.871/80-Cód. 66.

Reconocer pecuniariamente las licencias reglamentarias año 1979 y proporcional 1980, no usufructuadas por el doctor Jorge Oscar Bustamante, L.E. Nº 4.010.169, ex Director de Maternidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Licencia reglamentaria - año 1979 - 35 días corridos	\$ 4.906.384
Licencia reglamentaria (proporcional), año 1980, 2 días corridos	\$ 279.622
Total	\$ 5.186.006

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 561-D - 9-6-80. Exptes. Nºs. 53.655/80-Cód. 66 y 2755/80-Cód. 67.

Aceptar las renunciaciones presentadas por las personas que seguidamente se detallan, dependientes de esta cartera de Estado:

Señorita Andrea López, L.C. Nº 9.483.204, clase 1924, legajo Nº 55417, Unidad de Servicio 2/17, con vigencia al 1 de mayo del año en curso, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Señor Eduardo Nuñez, L.E. Nº 8.172.257, clase 1945, legajo Nº 55.646, agrupamiento G-II, categoría 11, Unidad de Servicio 2/21-2, con vigencia al 22 de enero del año en curso, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 562-D - 9-6-80. Expte. Nº 12864/80-Cód. 74.

Aprobar el gasto por el importe de Quinientos cuarenta mil seiscientos pesos (\$ 540.600), correspondiente a la factura de fecha 7 de mayo del año en curso, presentada por el Instituto Provincial de Seguros, en concepto de entrega de medicamentos a personas carentes de recursos durante el mes de abril de 1980.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 563-D - 9-6-80. Expte. Nº 53.386/80-Cód. 66.

Con vigencia al 13 de abril y hasta el 10 de setiembre del año en curso inclusive, designar en carácter de personal temporario al doctor Néstor Jorge Benítez, D. N. I. Nº 11.080.117, clase 1954, matrícula profesional Nº 353, en el cargo de clase 14, categoría 19, como profesional asistente (odontólogo) de la Dirección Provincial de Odontología, Unidad de Servicio 2/14, con funciones en el Servicio Odontológico de la Estación Sanitaria de El Quebrachal, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, por ser necesarios sus servicios.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 564-D - 9-6-80. Expte. Nº 53.664/80-Cód. 66.

Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor Mario Oscar Bagnas, L.E. Nº 7.650.996, clase 1949, matrícula profesional Nº 1079, en el cargo de clase 07, categoría 11, como enfermero en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 565-D - 9-6-80. Expte. Nº 53.800/80-Cód. 66.

Con vigencia al 21 de abril y hasta el 20 de setiembre del año en curso, designar en carácter de personal temporario a la doctora Rosa del Valle Fara de Vicente, L.C. Nº 2.745.191, clase 1938, matrícula profesional Nº 297, en el cargo de clase 14, categoría 16, como profesional asistente de la Dirección Provincial de Odontología, Unidad de Servicio 2/14, con funciones en el Servicio Odontológico del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, en reemplazo del doctor Guillermo César Aredez, en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 38560

R. Nº 23112

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Valdéz Villagrán, el 30 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.886-V, ha solicitado en el departamento de Salta - Capital, cateo para explorar la siguiente zona: Como P.R. el Abra de la Quesera, se mide 1500 m. az. 90º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 8500 m. az. 180º hasta el punto 1; 2000 m. az. 270º hasta el punto 2; 10000 m. az. 360º hasta el punto 3; 2000 m. az. 90º hasta el punto 4; 1500 m. az. 180º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1964 has., libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 25 de febrero de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 55.000

e) 13 al 30-6-80

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 38584

F. Nº 5189

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Licitación Pública Nº 13/80

"Prosecución Barrio Santa Ana —IV Etapa— 241 Viviendas más infraestructura".

Financiación: FO.NA.VI.

Fecha y lugar de apertura: 15 de julio de 1980 a las 9,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45, Ciudad de Salta.

Valor del pliego: \$ 900.000 (pesos Novecientos mil).

Venta de pliegos y consultas: de 7,30 a 13,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45, Ciudad de Salta.

Domicilio: Los adquirentes de Pliegos deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 27.500

e) 13 al 23-6-80

O. P. Nº 38583 F. Nº 5188

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Bienestar Social

**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

Licitación Pública Nº 12/80

"Prosección Barrio Santa Ana —III Etapa—
240 Viviendas más infraestructura".

Financiación: FO.NA.VI.

Fecha y lugar de apertura: 10 de julio de
1980 a las 9,30 horas en calle Buenos Aires
Nº 45, Ciudad de Salta.

Valor del pliego: \$ 900.000 (pesos Noviecien-
tos mil).

Venta de pliegos y consultas: de 7,30 a 13,30
horas en calle Buenos Aires Nº 45, Ciudad de
Salta.

Domicilio: Los adquirentes de Pliegos deben
fijar domicilio en la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 27,500 e) 13 al 23-6-80

O. P. Nº 38582 F. Nº 5187

Ministerio de Bienestar Social

**BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA
SOCIAL**

Licitación Pública Nº 3/80

Expediente Nº 35/8932.

Resolución Nº 445/80.

Llámase a Licitación Pública Nº 3/80 para
el día 24 de junio de 1980, a horas 12 o día
subsiguiente si éste fuera feriado para realizar
el servicio de transporte de urnas de seguridad
equipadas con cerraduras bicrométrica de tiempo
programado y sacas de correspondencia en las
zonas Norte y Sur de la Provincia de Salta,
con sus especificaciones en el Pliego de Condi-
ciones.

Venta de pliegos: Oficina de Compras y Su-
ministros del Banco de Préstamos y Asistencia
Social, Buenos Aires Nº 152, Salta.

Precio del Pliego: \$ 45.000 (Cuarenta y cinco
mil pesos).

Fecha apertura: Día 24 de junio de 1980.

Horas: 12.

Lugar de apertura: Despacho de Gerencia,
General del Banco de Préstamos y Asistencia
Social, Buenos Aires Nº 152, Salta.

Valor al cobro \$ 16.500 e) 13 al 18-6-80

O. P. Nº 38533 F. Nº 5186

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a licitación pública para el día 23 de
Junio de 1980 a horas 12 o día subsiguiente há-
bil en caso de feriado, para la provisión de útiles
para Casa Central, Sucursales y/o Delegaciones,
de acuerdo a las condiciones establecidas en el
pliego respectivo.

Consultas y Pliego de Condiciones: Banco Pro-
vincial de Salta - Oficina Secretaría y Economa-
to - España 518, Salta.

Precio del Pliego: \$ 3.000 (sujeto a reajuste).

Por el Banco Provincial de Salta

Manuel W. Acevedo

2º Jefe de Dpto.

Mario Teruelo

Jefe de Departamento

a/c. Sub-Gcia. Dptal.

Valor al cobro \$ 16.500

e) 11 al 13-6-80

O. P. Nº 38338 F. Nº 5177

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y O. Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1318/80 para la eje-
cución de los trabajos de señalamiento horizon-
tal con material termoplástico reflectante apli-
cado por pulverización y extrusión en rutas va-
rias de las Prov. de Córdoba, Tucumán, Saltá,
Catamarca y Santiago del Estero: \$ 4.000.453.486.
Depósito de garantía: \$ 40.004.535. Precio del
pliego: \$ 800.000. Plazo de obra: 8 meses. Pre-
sentación propuestas: 24 de junio de 1980 a
las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Ave-
nida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Né-
stor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Con-
tratos.

Valor al cobro \$ 82.500 e) 27-5 al 16-6-80

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 38230

R. Nº 22827

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por
treinta (30) días Art. 754 y concordantes Cód-
igo de Comercio, del extravío de Cédulas Hipo-
tecarias que seguidamente se detallan: una lá-
mina de v\$ n. 5.000, Nº 79.938, serie Ira. cupón
3/20; una lámina de v\$ n. 100.000, Nº 21.177,
serie Ira. cupón 3/20. Declaramos provisoria-
mente nullos dichos títulos. Banco Hipotecario
Nacional. D. Juan Carlos Wayar, Subgerente.

Imp. \$ 165.000

e) 16-5 al 30-6-80

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 38491

R. Nº 2082

Ref. Expte. Nº 34-92812/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc.
b) del Código de Aguas se hace saber que el
señor Angel Flores, tiene solicitado reconoci-
miento de concesión de agua pública —dere-
chos establecidos anteriormente por Agua y
Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar
con carácter permanente y a perpetuidad una
superficie de 1,1873 has. del inmueble rural de-
nominado Fracción Finca San José de Pucará,
catastro Nº 8144, ubicado en el Partido Pucará
del Departamento de Rosario de Lerma, con
una dotación de 0,62 l/seg: a derivar del río
Toro, margen izquierda, que son derivadas por
el Canal Secundario II, Compuerta Nº 2 y ace-
quia comunera o hijuela "Olmos" o "Tejada".
En época de estiaje la dotación se reajustará
proporcionalmente entre todos los regantes del
sistema a medida que disminuya el caudal del
río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas

que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 30 de mayo de 1980. Alvaro Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.
Sin cargo e) 9 al 24-6-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 38580

R. Nº 23113

El doctor Ricardo E. Rodríguez, Juez Civil y Comercial 1ra. Instancia 7º Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don BENJAMIN RAMIREZ (Juicio Sucesorio Expediente Nº A-05995/80) para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Salta, 12 de junio de 1980. Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 12.000

e) 13 al 18-6-80

O. P. Nº 38579

R. Nº 23114

El Juez de 11va. Nominación Civil y Comercial, en Expte. Nº 8.755/80, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TORCIBIA y CATALINA MARINARO DE TORCIBIA, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 12 de junio de 1980. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. \$ 12.000

e) 13 al 18-6-80

O. P. Nº 38572

R. Nº 23105

La doctora Liliana Evelia Paz de Gómez, Juez de 1ra. Instancia, Civ. y Com. de 9a. Nominación, Distrito Judicial del Centro en autos: "Sucesorios "Ab-Intestato" de FRIAS NIEVA, ELOY ROBERTO" Expte. Nº 04696/80, secretaría a cargo de la Dra. María C. M. de Marinaro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días. Salta, junio 11 de 1980. Dra. María C. M. de Marinaro, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 13 al 18-6-80

O. P. Nº 38571

R. Nº 23103

El doctor Julio César Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Salta, en los autos: "Sucesorio de GUTIERREZ DE MINCHACA VIRGINIA", Expte. Nº A-05750/80, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Secretaria, 6 de junio de 1980. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 13 al 18-6-80

O. P. Nº 38566

R. Nº 23107

El doctor Ricardo E. Rodríguez, Juez en lo Civil y Comercial 7a. Nominación, en autos: "THOMÁS ZARATE, ENRIQUE - Sucesorio" Expte. Nº A-05528/80, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 2 de junio de 1980. Publicación: durante tres (3) días. Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 12.000

e) 13 al 18-6-80

O. P. Nº 38550

R. Nº 23092

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TORREZ DE AVILA, MAXIMA DE JESUS, en Expte. Nº A-05275, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 9 de junio de 1980. — María Elsa Mingq de Palacios, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 12 al 16-6-80

O. P. Nº 38549

R. Nº 23090

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días, para hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de PEDRO LA TORRE, Expediente Nº A-06208/80, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días. — Salta, 10 de junio de 1980. Dra. Adriana G. de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 12 al 16-6-80

O. P. Nº 38546

R. Nº 23084

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA MUZZIO DE AGUILO, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en Expte. Nº 9.969/74. Publíquese por tres días. — Salta, abril 30 de 1980. — Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 12 al 16-6-80

O. P. Nº 38543

R. Nº 23083

El doctor Mario D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, en los autos "VALLE, HORTENCIA MARIA ECHAZU de - Sucesorio", Expte. Nº 25.397/72,

cita y emplaza a los acreedores y herederos del causante para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, junio 5 de 1980. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 12 al 16-6-80

O. P. Nº 38532 R. Nº 23073

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez Civil y Comercial de 1ª Inst. 5ª Nom. en los autos caratulados: "Sucesorio de ANTONIO CIBANTOS", Expte. Nº A-05187/80, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días. — Salta, 27 de mayo de 1980. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 11 al 13-6-80

O. P. Nº 38530 R. Nº 23072

El doctor Guillermo Usandivaras Posse, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NICASIA DE LOS RIOS DE MARTIN, para que en el término de treinta días, hagan valer sus derechos, en su sucesorio, Expte. Nº 15.003/80. — Metán, 29 de mayo de 1980. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 11 al 13-6-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 38578 R. Nº 23115

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una heladera comercial

El 16 de junio de 1980, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, una heladera comercial de tres puertas, gabinete metálico color blanco, marca Koh-I-Noor, con motor Armarmetic Nº 66965, en buen estado de conservación y funcionamiento. Ord. la Sra. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 8a. Nom., Secretaría a cargo de la Escribana Nélida Elías, en el juicio ejecutivo seguido en Expte. Nº A01518/80. El bien a subastarse puede ser revisado en horario comercial en calle Rivadavia Nº 954, Ciudad. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno. Salta, 10-6-80. Esc. Nac. Nélida Elías, Secretaria Letrada.

Imp. \$ 11.000 e) 13 y 16-6-80

O. P. Nº 38577 R. Nº 23117

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un televisor

El 16 de junio de 1980, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un tele-

visor marca Cleveland. Revisarlo de 17 a 21 horas, en calle Gral. Güemes 327, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 11a. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María M. Higa, ex. los autos: "Ejecutivo - Giménez, Francisco Manuel vs. López, Luis R.", Expte. Nº 8168/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno. Julio César Herrera.

Imp. \$ 11.000 e) 13 y 16-6-80

O. P. Nº 38576 R. Nº 23116

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un juego de living

El 16 de junio de 1980, a las 18,15 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en cuerina color marrón oscuro. Revisarlo de 17 a 21 horas, en calle Gral. Güemes 327, Ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría a cargo de la Escribana María E. Cruz de D'Jallad, en autos: "Paz, Santos Roberto vs. Miranda, Carlos Amador - Ejecutivo", Expte. Nº 50.755/78. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Intransigente. Julio César Herrera.

Imp. \$ 11.000 e) 13 y 16-6-80

O. P. Nº 38558 R. Nº 23094

Por **MARTIN M. DIAZ**

JUDICIAL SIN BASE

Un televisor marca "Nóblex"

El día viernes 13 de junio de 1980, a las 18,45 horas, en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848, remataré: Un televisor marca Nóblex, Nº 09-49523, en buen estado de conservación. Condiciones: Pago al contado y entrega inmediata. Dispone el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 9ª Nominación. Secretaría a cargo de la Dra. María C. M. de Marinaro, en juicio Ejecutivo, Expte. Nº 50.794/79. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Martín Díaz. Tel. 213819.

Imp. \$ 11.000 e) 12 y 13-6-80

O. P. Nº 38557 R. Nº 23095

Por **MARTIN M. DIAZ**

JUDICIAL SIN BASE

Una heladera familiar "Gigler" eléctrica y
Un televisor "General Electric"

El día viernes 13 de junio de 1980, a las 18,30, en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848, remataré: Una heladera familiar marca Gigler, Nº 264, eléctrica, gabinete Nº 4889 y Un televisor color marrón General Electric. Condiciones: Pago al contado y entrega inmediata. Dispone el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 12ª Nominación. Secretaría a cargo de la Escrib. Raquel T. de Rueda en juicio Ejecutivo, Expte. Nº 7.506/79. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Martín Díaz. Teléfono 213819.

Imp. \$ 11.000 e) 12 y 13-6-80

O. P. Nº 38556 R. Nº 23096

Por: MARTIN DIAZ**JUDICIAL — SIN BASE**

El día 13 de junio de 1980, a horas 17, -en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848, remataré un sofá de tres cuerpos tapizado en pana rojo y un colchón de polyester. Condiciones: pago al contado y entrega inmediata. Dispone el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 10a. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. E. Mingo de Palacios, en juicio Ejecutivo, Expte. Nº A-04042/80. Edictos por dos días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Martín Díaz, Teléf. 213819.

Imp. \$ 11.000

e) 12 y 13-6-80

O. P. Nº 38555 R. Nº 23097

Por: MARTIN DIAZ**JUDICIAL — SIN BASE****Un tocadisco "Winco" con dos parlantes**

El día viernes 13 de junio de 1980, a horas 18,15 en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848, remataré un tocadisco de mesa Winco, con dos parlantes. Condiciones: pago al contado y entrega inmediata. Dispone el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 9a. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Helene Bothamley, en juicio Ejecutivo, Expte. Nº 50.631/79. Edictos por dos días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Martín Díaz, Teléf. 213819.

Imp. \$ 11.000

e) 12 y 13-6-80

O. P. Nº 38544 R. Nº 23082

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Treinta y tres inducidos para dínamos y arranques****— Sin Base —**

El día 13 de junio de 1980, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad por disposición del Señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., 5ta. Nom. en juicio contra Miguel Julio Urtubé, Expte. Nº 33.335/79; remataré Sin Base: Treinta y tres inducidos para dínamos y arranques, secuestrados en mi poder y que puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público, Ituzaingó 84, Teléf. 219104, Salta, C.P. 4400.

Imp. \$ 11.000

e) 12 y 13-6-80

O. P. Nº 38537 R. Nº 23077

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 23 de junio de 1980 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 11ª Nom. en autos: Eje-

cución Prendaria que se le sigue a Romero, Sergio Eduardo y Escalante, Ernesto Teve, Expte. Nº 8.376/79, remataré con base de \$ 432.000, importe de la prenda: Un amplificador con cambiadiscos "Ken-Brown", modelo AX-20, Serie Nº 9296 Economatic; Dos gabinetes acústicos Ken-Brown, modelo AX-20, Serie Nº 9296, Revisar en Alberdi Nº 147, ciudad. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 217260. NOTA: De no haber postores por la base antes mencionada, transcurridos quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 16.500

e) 11 al 13-6-80

O. P. Nº 38535

R. Nº 23075

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 16 de junio de 1980 a horas 18,45, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C., de 3ª Nom., en autos: Ejecución de Sentencia que se le sigue a Gómez Martínez, José Isidro, Expte. Nº 48.928/79, remataré con base de \$ 18.479.332, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble rural, parte integrante de las Fincas La Toma y Santa Rosa, ubicadas en el pueblo de Pichanal, Dpto. de Orán y que forma la denominada Colonia Santa Rosa, designada con el Catastro Nº 4219 y le corresponde al señor José Isidro Gómez Martínez, por título registrado a folio 159, Asiento 1 del Libro 13 de R. I. de Orán. Las mejoras del inmueble con las siguientes: 1 casa principal de 7 habitaciones y galería de ladrillos, luz eléctrica y agua corriente; 1 galpón de depósito dividido en tres ambientes; 1 galpón de empaque; 1 galpón para depósito. Superficie aproximada 26 hectáreas. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. — E. V. Solá. Teléfono 217260.

Imp. \$ 136.440

e) 11 al 19-6-80

O. P. Nº 38522

R. Nº 23065

Por CARLOS ARTURO CURA**JUDICIAL**

El día 16 de junio de 1980 a horas 18 en calle Carlos Pellegrini 232 en la ciudad de Orán, remataré sin base y al mejor postor (Un sofá y dos sillones), tapizado en cuerina color bordó; (Un sofá y dos sillones), tapizado en color naranja; (Un sofá y dos sillones), tapizado en color gris blanco; Un modular enchapado en fórmica, color marrón claro de 1,80 mts x 1,80 mts., aproximadamente; Un modular en fórmica color marrón oscuro, nuevo, de 1,80 mts. x 1,80 mts., aproximadamente, con plancha de vidrio. Ordena Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos caratulados: "Feltrin, Emilio Hugo vs. Mena, Lidia Brito de y Eduardo Pérez López", Expte. Nº 27.349/78. En el acto del remate deberá abonarse el total de la suma, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno de Salta. — Carlos Arturo Curá, Martillero.

Imp. \$ 16.500

e) 11 al 14-6-80

O. P. Nº 38487

R. Nº 23034

Por **EFRAIN RACIOPPI****REMATE JUDICIAL****Una valiosa casa — Base: \$ 18.614.000**

El 18 de junio de 1980, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856 y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en los autos caratulados: B. de P. y A.S. vs. A.T.A. y Z.A.F. Ejecutivo. Expte. Nº 48.652/79, procederé a rematar con la Base de las 2/3 partes de su valuación fiscal o sea de \$ 18.614.000, una valiosa casa ubicada en calle Caseros Nº 113 de esta ciudad de propiedad del demandado, Partida Catastro Nº 10864, sección D, manzana 1, parcela 40, Título reg. a fol. 2, asiento 11 del libro 44, Capital, de la D. Gral. de Inmuebles. Estado de ocupación: habita su propietario. Mejoras y demás datos se harán conocer en el acto del remate. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Condiciones de pago: 30% como seña saldo una vez aprobada la subasta por V.S. Comisión de ley 5%. Edictos 6 días en el B. Oficial y El Tribuno. La propiedad puede ser revisada dentro del horario comercial. Mayores datos al suscrito martillero Racioppi, Teléf. 211106.

Imp. \$ 90.540

e) 9 al 16-6-80

O. P. Nº 38481

R. Nº 23027

Por: **JULIO CÉSAR HERRERA****JUDICIAL****Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 3.000.000**

El 13 de junio de 1980, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 3.000.000, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la calle Juan Salvador Bulloc esq. Avenida s/nombre, Villa Palacios de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección R, manzana 31 parcela 14, matrícula 44.140. Extensión del terreno: frente Sur: 10,50 mts., frente Oeste: 30 mts., lado Norte: 10 mts. y lado Este: 30 mts. Ochava 5 mts. Mejoras: posee una casa tipo prefabricada en madera, la que consta de dos habitaciones. Estado de ocupación: desocupada. Servicios: por la calle pasan los servicios de agua corriente y luz. Ord. la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez en el juicio de ejecución hipotecaria, seguida contra Calatayud, Ismaél René y Calatayud, Lievwkje de Uries de, Expte. Nº A 03518/80. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: seis días en el B. Oficial y El Tribuno. Julio César Herrera.

Imp. \$ 98.700

e) 6 al 13-6-80

O. P. Nº 38475

R. Nº 23021

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 16 de junio de 1980 a horas 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: Ejecución de Sentencia que se le sigue a: Muñoz Salas Francisco, Expte. Nº 48.910/79, remataré con Base de \$ 10.436.000, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: una fracción de terreno ubicada en el Dpto. de Orán, individualizado como lote 23, Catastro Nº 3372, le corresponde al demandado Sr. Francisco Muñoz Salas, por Título registrado a folio 375, asiento 1 del libro 9 de R.I. de Orán. Consta de: 1 casa principal dividida en 11 ambientes, construida de ladrillo y cemento, 1 galpón de empaque de 120 m2., 2 habitaciones de madera, comprende aproximadamente 30 hectáreas. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 63.000

e) 6 al 13-6-80

O. P. Nº 38474

R. Nº 23022

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 16 de junio de 1980 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad por disposición Sr. Juez de 3ra. Nom. C. y C., en autos: Ejecución de Sentencia: que se le sigue a Domitila R. Vda. de Rodas, Expte. Nº 48.934/79, remataré con Base de \$ 2.896.000: una fracción de terreno ubicada en las Fincas Santa Rosa y La Toma, Dpto. de Orán, Catastro Nº 4216, le corresponde a la demandada por título registrado a folio 234, asiento 2 del libro 22 de R.I. de Orán, comprende aproximadamente 14 hectáreas. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 63.000

e) 6 al 13-6-80

O. P. Nº 38473

R. Nº 23024

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 16 de junio de 1980 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 3ra. Nom. C. y C., en autos: Ejec. de Sentencia, que se le sigue a Gómez Martínez José Isidro, Expte. Nº 48.908/79, remataré con Base de \$ 18.479.332, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: un inmueble rural parte integrante de las Fincas La Toma y Santa Rosa, ubicadas en el pueblo de Pichanal, Dpto. de Orán y que forma la denominada: Colonia Santa Rosa, designada con el Catastro Nº 4219 y le corresponde al Sr. José Isidro Gómez Martínez, por título registrado a folio 159, asiento 1, del libro 13, R.I. de Orán. Las mejoras del inmueble son las siguientes: 1 casa principal de 7 habitaciones y galería de ladrillos, luz eléctrica y agua corriente, 1 galpón de depósito dividido en tres ambientes, 1 galpón de empa-

que, 1 galpón para depósito. Superficie aproximada 26 hectáreas. Edictos 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Señal: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 98.700

e) 6 al 13-6-80

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 38569

R. Nº 23106

El doctor Ricardo E. Rodríguez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7a. Nominación, en los autos caratulados: Municipalidad de Coronel Moldes vs. Moreno, César —Ordinario— Posesión Veinteñal, Expte. Nº A02316/80, cita y emplaza a César Moreno y/o a sus herederos para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por la Municipalidad de Coronel Moldes sobre el inmueble Catastro Nº 422, Sec. B, Mánz. 10, Parc. 3, Superficie total 2.525,04 m²., ubicado en Coronel Moldes, Dpto. La Viña, Provincia de Salta, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación, no comparecieren, se le nombrará Defensor Oficial. Publicación 3 días. Fdo. Dr. Enzo Di Gianantonio. Salta, 5 de junio de 1980.

Imp. \$ 27.900

e) 13 al 18-6-80

O. P. Nº 38514

R. Nº 23055

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a la Junta Protectora de Obras Sociales de la República Argentina y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el interior de la manzana 13 de la Sección B y al cual se llega por un pasaje interno que sale a la calle José Figueroa Alcorta, entre las de 9 de Julio y San Martín, de la Ciudad de Rosario de la Frontera, que tiene una extensión de 17,32 mts. sobre el lado Norte; 34,64 mts. sobre el lado Sud; 27,50 mts. sobre el lado Este y 26,40 mts. sobre el lado Oeste, lo cual hace una superficie total de 779,40 mts.². dentro de los siguientes límites: al Norte, parcela 15, catastro 1310; al Sud, parcela 8, catastro 1301 y parcela 7, catastro 1302; al Este, parcela 9, catastro 1300 y parcela 11, catastro 1298 y al Oeste, pasaje interno sin nombre y parcela 3, catastro 1306, todas las parcelas referidas figuran a nombre de la Junta Protectora de Obras Sociales de la República Argentina, para que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble de autos individualizado como parcela 4 de la manzana 13, sección B, catastro 1305, en "Posesión Veinteñal", Expte. Nº 14.922/79, iniciado por Hugo Raúl Montaldi, dentro del término de veinte días a contar de la última publicación por cinco días, bajo apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial de Ausentes en su representación. Metán, 28 de marzo de 1980. Dra. Estela M. Saracca, Secretaria.

Imp. \$ 46.500

e) 10 al 16-6-80

O. P. Nº 38513

R. Nº 23054

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a la Junta Protectora de Obras Sociales de la República Argentina y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle José Figueroa Alcorta, entre las de 9 de Julio y San Martín, de la ciudad de Rosario de la Frontera, con un frente de 17,30 mts. por 25 mts. de fondo lo cual hace un superficie total de 432,50 mts.². dentro de los siguientes límites: al Norte, parcela 4, catastro 1305; al Sur, calle Figueroa Alcorta; al Este, Parcela 9, catastro 1300 y al Oeste, parcela 7, catastro 1302, todas las parcelas referidas figuran a nombre de la Junta Protectora de Obras Sociales de la República Argentina, individualizado el lote de autos como parcela 8, de la manzana 13, sección A, catastro Nº 1301, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en "Posesión Veinteñal", Expediente Nº 14.926/79, iniciado por Leonor Cañizarez Vda. de Abadía, dentro del término de veinte días a contar de la última publicación por cinco días, bajo apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial de Ausentes en su representación. Metán, 28 de marzo de 1980. Dra. Estela M. Saracca, Secretaria.

Imp. \$ 46.500

e) 10 al 16-6-80

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 38429

R. Nº 22996

El doctor Alberto Lopez, Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, en autos: "Horacio José Barbarán s/Inscripción de Martillero", Expte. Nº 05.554/80, Secretaria de la Dra. María Cruz de D'Jallad, comunica a los efectos de la ley Nº 3272, que el señor Horacio José Barbarán ha solicitado su inscripción como Martillero. Publíquese por 8 días. — Salta, 2 de junio de 1980. Dra. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 32.000

e) 4 al 13-6-80

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 38568

R. Nº 23108

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en autos caratulados: "Morales, Alicia s/Cancelación de Título" Expediente Nº A-05188/80 ha resuelto: Iº) Disponer la cancelación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo transferible Nº 050.780/80, suscripto en fecha 14 de marzo de 1980, con vencimiento el día 15 de abril de 1980, por la suma de \$ 5.960.000, al 63% anual de interés de 32 días, del Banco Provincial de Salta, devengando un interés de \$ 329.188 que sumados al capital totalizan la suma de \$ 6.289.188 como valor a reembolsar a nombre de Alicia Morales. IIº) Practicar por el término de diez días la publicación de edictos en un diario de circulación comercial. IIIº) Ordenar su pago una vez transcurridos treinta días de la última pu-

blicación de los edictos. Salta, 28 de mayo de 1980. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 40.000

e) 13 al 30-6-80

O. P. Nº 38547

R. Nº 23089

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de la ciudad de Salta, comunica que en los autos caratulados "REDINOR S.R.L. - Concurso Preventivo", Expediente Nº 32.896/79-que se tramita por ante el juzgado a su cargo, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, se ha resuelto:

1º) Declarar en estado de quiebra a la firma REDINOR S.R.L., con domicilio en calle Pellegrini Nº 555 de esta ciudad.

2º) Ordenar el desapoderamiento de los bienes de la fallida, los que serán entregados al Síndico, C.P.N. René Dionisio Narváez, por los deudores y terceros que tuvieren en su poder.

3º) Prohibición de efectuar pagos a la fallida, los que serán ineficaces de pleno derecho, y no quedar liberado quien lo hiciere.

4º) Fijar un plazo de diez días contados a partir de la última publicación de edictos a fin de que si hubieren acreedores, cuyo crédito tenga origen desde la apertura del Concurso hasta el presente, verifiquen sus créditos. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 20.000

e) 12 al 19-6-80

O. P. Nº 38545

R. Nº 23085

La doctora Nelly Caffaro de Chalave, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Persona y Familia de 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Escribana, Lidia T. Orellana García en los autos caratulados: "Huertas, Leancio s/Autorización Judicial Sustitutiva del Asentamiento Conyugal", Expte. Nº 02771/80, cita y emplaza a María Felicidad Aleman, para que haga valer sus derechos en el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos y lo sea por el término de 10 días. Salta, 19 de mayo de 1980. Escrib. Lilia E. Orellana García, Secretaria.

Imp. \$ 40.000

e) 12 al 27-6-80

O. P. Nº 38531

R. Nº 23071

Por 5 días. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación de la ciudad de San Miguel de Tucumán, se tramita el juicio caratulado: "Nicosia Rubén Edmundo s/Quiebra", en la cual se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 1980. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Prorrogar las fechas oportunamente fijadas para la verificación de créditos y junta de acreedores, consecuentemente: a) Fíjase hasta el día veinticuatro de junio del corriente año, para que los acreedores presenten sus títulos justificativos al Síndico, a los fines de la verificación de sus créditos. b) Fíjase el día veintiocho de julio del corriente año, a horas diez, para que se lleve a cabo la Junta de Acreedores, en la

sede del Juzgado, bajo apercibimiento de realizarse con los acreedores que concurren. Hágase saber y publíquese. Fdo. Nicolás Enrique Yanicelli (juez). Ante mí: Dr. Ricardo A. Monteros (h) (Secretario). San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 1980.

Nota: Se hace constar que en el presente juicio salió sorteado Síndico, el C.P.N. Sr. Ricardo Alberto López, con domicilio en calle Junín Nº 696. Dr. Ricardo Andrés Monteros (h), Secretario, Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial Común VIIa. Nominación.

Imp. \$ 20.000

e) 11 al 18-6-80

O. P. Nº 38525

R. Nº 23064

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda Nominación, en autos caratulados: "Gómez, Irma del Carmen Sánchez de vs. Adopción de los menores Adriana Estela Gómez y Darío Adrián Gómez", Expte. Nº A-03964, cita y emplaza a María Luisa Cuneo para que se presente y haga valer sus derechos. Publíquese por tres días. Salta, 3 de junio de 1980. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 12.000

e) 11 al 13-6-80

O. P. Nº 38524

R. Nº 23062

La Escribana Raquel T. de Rueda, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial 12ava. Nominación a cargo del Dr. Martín Cornejo, cita y emplaza a Julia Lidia Pujol de Frías, para que comparezca, en el término de diez días, contados a partir de la última publicación, a prestar consentimiento para la venta de los Catastros Nºs. 73.841, 65.749 y 65.750 y firme las escrituras traslativas de dominio, bajo apercibimiento de otorgarse por el juez la mencionada autorización, previos los trámites de ley (art. 1.277 del Código Civil). Publíquese por tres días. Salta, 29 de mayo de 1980. Escrib. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 11 al 13-6-80

SENTENCIAS

O. P. Nº 38586

R. Nº 2088

"Salta, 24 de marzo de 1980. Y Vistos... La Cámara Primera en lo Criminal, falla: I) Condenando a Luis Salvador Palomino, argentino, soltero, de 39 años de edad, jornalero, con escasa instrucción y domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen s/nº de J. V. González de esta Provincia, a la pena de Ocho años de prisión y costas, por resultar autor responsable del delito de Homicidio Simple, ilícito previsto y reprimido por los Arts. 79, 40, 41, 29 inc. 3º, 12 y 19 del C. Penal. Fdo. Dres. Alberto Mariño, Guillermo Gómez Augier, Juan A. Uriburu, Camaristas. Héctor Trindade, Secretario".

Sin cargo

e) 13-6-80

O. P. Nº 38585

R. Nº 2087

"Salta, 30 de noviembre de 1979. Y Vistos... La Cámara Primera en lo Criminal, falla: I) Condenando a Luis Reyes Flores, argentino, de

44 años de edad, casado, jornalero, con instrucción y domiciliado en Cafayate, Provincia de Salta, a la pena de Seis años de prisión y costas, por resultar autor responsable del delito de Estupro Agravado por la Guarda, ilícito, previsto y reprimido por los Arts. 120, 123, 40, 41, 29 Inc. 3º, 12 y 19 del C. Penal. Fdo. Dres. Alberto Mariño, Guillermo Gómez Augier, Juan A. Urriburu, Camaristas. Héctor Trindade, Secretario".

Sin cargo e) 13-6-80

O. P. Nº 38575 R. Nº 2086

"Salta, 10 de abril de 1980. Y Vistos... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal, Resuelve: I) Unificar las penas impuestas en los Expedientes Nº 7898/79 de la Cámara Segunda en lo Criminal y Nº 9308/79 de esta Cámara Primera en lo Criminal, al condenado Juan Carlos Costas, de las condiciones personales obrantes en autos, dictándose la pena única de Catorce años de prisión y costas, con más la accesoria de reclusión por tiempo indeterminado. Fdo.: Dres. Alberto Mariño, Guillermo Gómez Augier, Juan A. Urriburu, Camaristas. Héctor Trindade, Secretario".

Sin cargo e) 13-6-80

O. P. Nº 38563 R. Nº 2085

"Salta, 1 de abril de 1980. Autos y Vistos... Resultando... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal, falla: I) Condenando a Domingo Dámaso Zárate, argentino, soltero, de 32 años de edad, jornalero, con instrucción y domiciliado en Bs. As. y Belgrano de la loc. de Embarcación, a la pena de Cuatro años de prisión y costas, por ser co-autor responsable del delito de Hurto de Vehículo, con más la accesoria de reclusión por tiempo indeterminado, la que se dejan en suspenso por esta única

vez y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 163 inc. 6º, 50, 51, 52 Inc. 4º, 12, 19, 2º Inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal. Fdo. Vles. Dres. Alberto Mariño, Guillermo Gómez Augier, Juan Antonio Urriburu. Secretario, Héctor Trindade".

Sin cargo e) 13-6-80

O. P. Nº 38562 R. Nº 2084

"Salta, 1 de abril de 1980. Y Vistos... Resultando... Considerando: La Cámara Primera en lo Criminal, falla: I) Condenando a Abdo Carí, argentino, casado, de 33 años de edad, con instrucción y domiciliado en calle Aráoz 1079 de la ciudad de Tartagal de esta Provincia, empleado estatal, a la pena de Diez años de prisión y costas, por ser autor responsable del delito de Violación, y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 119 Inc. 1º, 12, 19, 29 Inc. 3º, 40 y 41 del C.P. Fdo. Juan Antonio Urriburu, Alberto Mariño y Guillermo Gómez Augier. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo e) 13-6-80

O. P. Nº 38561 R. Nº 2083

"Salta, 15 de mayo de 1980. Y Vistos... La Cámara Primera en lo Criminal, falla: I) Condenando a Emilio Faustino Ramos, alias "Cachisumba", argentino, soltero, de 33 años de edad, carpintero, con escasa instrucción y domiciliado en calle José Echenique Nº 946 de Villa Primavera de esta ciudad, a la pena de Prisión Perpetua por ser autor responsable del delito de Homicidio Calificado en Concurso Real con el delito de Robo y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 80 Inc. 2º y 7º, 55, 164, 12, 19 y 29 Inc. 3º del C. Penal. Fdo. Dres. Alberto Mariño, Guillermo Gómez Augier, Juan A. Urriburu, Camaristas. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo e) 13-6-80

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 38570 R. Nº 23104

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Socios: 1) Señor WALTER GUTBROD, alemán, de 38 años de edad, casado, comerciante, C.I. expedida por la Policía Federal Nro. 8.473.773, domiciliado en calle Martín Cornejo Nro. 1 de Salta, Capital; 2) Señora BRIGITTE ANNELIESE KLINGE DE GUTBROD, alemana, de 33 años de edad, casada, comerciante, C.I. expedida por la Policía Federal Nro. 8.473.773, domiciliado en Martín Cornejo Nro. 1 de Salta, Capital.

Fecha de Constitución: Contrato Social constitutivo de fecha 29 de setiembre de 1979 y contrato ampliatorio de fecha 16 de mayo de 1980.

Denominación Social: "SALTA-PLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Domicilio y Sede Social: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en pasaje Yapeyú Nro. 1875, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero:

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a asociados a terceros a las siguientes operaciones: Industriales: producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos y subproductos de material plástico. Comerciales: compra, venta, permuta, exportación e importación de máquinas y herramientas, materias primas, productos y subproductos directamente vinculados a las explotaciones indicadas en el subapartado anterior.

Término de Duración: La duración de la sociedad se fija en veinte años (20) a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Pú-

blico de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Ciento setenta y un millones ochocientos cuarenta mil (\$ 171.840.000), formados por Diecisiete mil ciento ochenta y cuatro (17.184) cuotas de capital de pesos Diez mil (\$ 10.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el Sr. Walter Gutbrod suscribe e integra el cincuenta por ciento (50%) del capital total o sea Ocho mil quinientas noventa y dos (8.592) cuotas de capital por un total de pesos Ochenta y cinco millones novecientos veinte mil (\$ 85.920.000), la Sra. Brigitte Anneliese de Gutbrod suscribe e integra el cincuenta por ciento (50%) del capital total o sea Ocho mil quinientas noventa y dos (8.592) cuotas de capital por un total de pesos Ochenta y cinco millones novecientos veinte mil (\$ 85.920.000). El aporte total de capital se realiza íntegramente en especie y de conformidad con el inventario de cosas que forma parte del presente contrato de sociedad y cuya valuación se ha efectuado de acuerdo a los valores de plaza a la fecha del presente y cuyos antecedentes obran en los archivos de la sociedad a los efectos legales que hubiere lugar por aplicación de los artículos 51 y 150 de la Ley 19.550.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los dos socios señores Walter Gutbrod y Brigitte Anneliese Klinge de Gutbrod, quienes actuarán como gerentes. Para ejercer la representación legal de la sociedad y para obligarla frente a terceros será necesaria únicamente la firma de uno de los dos gerentes.

Límites a los efectos Jurídicos de la Firma Social: A los gerentes les está absolutamente prohibido el comprometer la firma social en operaciones no incluidas en el objeto social. Tampoco podrán otorgar fianzas o garantías para operaciones o negocios ajenos a los de la sociedad.

Revocabilidad: Los socios gerentes durarán en sus cargos el tiempo de duración de la sociedad.

Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio financiero de la sociedad se practicará el 31 de diciembre de cada año.

Salta, junio de 1980.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 6 de junio de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 65.120

e) 13-6-80

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 38567

R. Nº 23109

JUAN COLLADO NUÑEZ E HIJOS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica que mediante Acta Extraordinaria Nº 1 de fecha 15 de enero de 1974 resolvió aumentar el Capital Social en la suma de \$ 75.000

mediante la Emisión de las Series Nº 31 y 32 compuesta de 50.000 Acciones Ordinarias Clase A al portador, provenientes de la Capitalización del Saldo de Actualización Contable, correspondiente al Ejercicio cerrado el 14 de agosto de 1973.

Todas estas Acciones son de Valor Nominal \$ 1.- y de 1 voto por Acción. Con dicho Aumento el Capital actual de la Sociedad se eleva a \$ 1.575.000.

EL DIRECTORIO

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 12 de junio de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 5.500

e) 13-6-80

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 38574

R. Nº 23101

El doctor Roberto D. Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, en Expediente Nº 1905/80, ordena la publicación del contrato de prórroga y adecuación a la Ley 19.550 del "SANATORIO MODELO S.R.L."

Denominación: Sanatorio Modelo S.R.L.

Plazo: Prórroga por un (1) año desde su vencimiento (7-1-80).

Objeto: Explotación comercial de establecimientos sanatoriales médicos quirúrgicos.

Capital: pesos Un millón novecientos treinta y nueve mil quinientos veinte (\$ 1.939.520), divididos en 418 cuotas de pesos Cuatro mil seiscientos cuarenta (\$ 4.640) cada una; suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Dres. Víctor A. Canelada, Antonio Araujo, Valentín Z. Piloni, Mario Salim, Justo Salim, Ariel Moreal y Antonio Moraga, 44 cuotas cada uno; Miguel A. Kozameh, Luis Do Campo, Néstor Monteros y Juan C. Olleta, 22 cuotas cada uno; Héctor L. Svartsman, Eduardo Díaz Guzmán, Osvaldo W. Genovese y Hugo Criscuolo, 3 cuotas cada uno; Jorge O. Tálamo, Carlos A. Vaanonde, Héctor Ricci, Héctor Toscano y Juan C. Rivero, 2 cuotas cada uno.

Domicilio: Provincia de Salta.

Sede Social: Mitre 478, Salta.

Administración: Dres. Valentín Z. Piloni, Juan C. Olleta, Mario Salim, Ariel Moreal, Miguel A. Kozameh y Justo Salim, cualquiera dos (2) de los nombrados.

Cierre del Ejercicio: 31 de enero.

Derecho de Preferencia y de Acrecer: A favor de los socios, en proporción a sus cuotas, para supuestos de aumento de capital o cesión de cuotas sociales.

Síndico: Dr. Ricardo E. Loutayf y suplente C. P.N. Juan José Fernández.

Salta, junio de 1980.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 10 de junio de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 12.100

e) 13-6-80

O. P. Nº 38573

R. Nº 23102

El doctor Roberto D. Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, en Expediente Nº 1.447/78, comunica que "SANATORIO MODELO S.R.L.", en contrato de fecha 9 de noviembre de 1979, redujo su capital social de pesos Dos millones cuarenta y un mil seiscientos (\$ 2.041.600) a la suma de pesos Un millón novecientos treinta y nueve mil quinientos veinte (\$ 1.939.520) por haber adquirido la propia Sociedad las cuotas sociales del ex-socio Oscar Brandan.

Salta, junio de 1980.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 10 de junio de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 5.500

e) 13-6-80

O. P. Nº 38564

R. Nº 23111

ACTA Nº 3

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta, y siendo horas 21,15 en la sede social de la Empresa de Transporte Automotor "JOAQUIN CASTELLANOS" Sociedad de Responsabilidad Limitada, sita en calle Checoslovaquia esq. Adonia s/nº, se reúnen en Asamblea Ordinaria y de acuerdo al Artículo Décimo Cuarto del Contrato Social, los señores socios cuya nómina se consigna a continuación: Julio Navor Gómez, Biviano Silvano Salva, Miguel Vera, Eduardo Suárez, Baudilio Figueroa, Vicente Sulca, Gerardo Mauro Vazquez, Justo Ramón Garnica, Rogelio Roque Reyes y Pedro Tito Royo. Abierto el acto y encontrándose presentes la mayoría de socios se designa por moción del socio Julio Navor Gómez al socio Miguel Vera como Presidente de la Asamblea, quien acepta el cargo y manifiesta que conforme a las prescripciones estatutarias y legales en vigencia se hizo conocer los puntos a tratar con la debida anticipación, no habiendo objeción al respecto, por lo tanto el señor Presidente pone a consideración de la misma el punto primero del Orden del Día que se transcribe: "Punto 1º — Consideración del

Acta anterior. Se dio lectura a la misma y por moción del socio Baudilio Figueroa se aprueba por unanimidad. Pone a consideración el segundo punto del Orden del Día, que dice: "Designación de tres Gerentes por el término de dos años" el Presidente manifiesta que se había presentado una lista de candidatos con la Denominación "Lista Azul" integrada por los socios Eduardo Suárez, Justo Ramón Garnica y Biviano Silvano Salva y como apoderado de la misma el Socio Vicente Sulca, pide la palabra el socio Julio Navor Gómez y mociona para que se apruebe esta única lista, moción que es apoyada por unanimidad de los socios presentes. De tal manera quedan designados por el término de dos años como Gerentes de la Empresa los socios Eduardo Suárez, Justo Ramón Garnica y Biviano Silvano Salva. Seguidamente se considera el tercer punto del Orden del Día, que dice: "Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea", por moción del socio Eduardo Suárez, se designa por unanimidad a los socios Gerardo Mauro Vázquez y Baudilio Figueroa. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Asamblea siendo horas 22. Gerardo M. Vázquez, Miguel Vera (Presidente), Baudilio Figueroa.

CERTIFICO que las dos copias que anteceden que llevan mi sello y firma notarial son reproducción facsimilar de sus originales que he tenido a la vista. Doy fe. Salta, 6 de mayo de 1980. Adolfo R. Trogliero, Registro Nº 10, Escribano Público.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaria, 19 de mayo de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 34.980

e) 13-6-80

O. P. Nº 38526

R. Nº 23067

Cítase a los clientes o locadores de servicios de la firma Electromecánica Urtubé, para que en el término de treinta días concurran a retirar los trabajos encomendados a esta firma, bajo apercibimiento de perder sus derechos a todo reclamo. Ramón Andrés Urtubé, C.I. 8.970.943, Pje. Sgto. Cabral 928.

Imp. \$ 16.500

e) 11 al 14-6-80

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 38587

R. Nº 23098

**COOPERADORA DEL CENTRO
POLIVALENTE DE ARTE**

La Cooperadora del Centro Polivalente de Arte, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de junio, a las 15,30 horas, en su sede de Urquiza 529, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración de la memoria.
- 2º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 3º Estado de fondos.

Salta, junio de 1980

Lucrecia de Figueroa
SecretariaElsa de Bini
Presidenta

Imp. \$ 8.000

e) 13 y 16-6-80

O. P. Nº 38581 R. Nº 23099
**ASOCIACION CRIADORES DE CABALLOS
 PERUANO - ARGENTINO**

Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Criadores de Caballos Peruano-Argentino, cita a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1980, a horas 19, en 20 de Febrero Nº 473, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Presentación del Balance, Memoria y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas.
- 2º Informe del Organó de Fiscalización e Inventario.
- 3º Renovación total de autoridades.

La Comisión Directiva

Carlos Patrón Uriburu
 Presidente

Imp. \$ 8.000 e) 13 y 16-6-80

O. P. Nº 38565 R. Nº 23110

**MISION EVANGELICA
 "ASAMBLEA DE DIOS"**

La Misión Evangélica "Asamblea de Dios", convoca a todos sus miembros a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el próximo 23 de junio de 1980 en la sede central, sita en Independencia 371, Embarcación, Salta, a las 20 horas, donde será tratado el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación del Balance e Inventario.
- 3º Ingreso de nuevos socios.
- 4º Ficheros para nuevos anexos.
- 5º Compra de propiedades.
- 6º Lectura de memoria.
- 7º Presentación de la propuesta de la nueva comisión directiva y votación.

Manuel Di Rosa
 Secretario

C.I. 677.517 (Prov. S. Fe)

Imp. \$ 8.000 e) 13 y 16-6-80

O. P. Nº 38553 R. Nº 23080

EL VALLISTO S.A.

De acuerdo a disposiciones Estatutarias y Normas Legales vigentes, el Directorio de El Vallisto S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de junio de 1980 a horas 9 en la sede social, sita en la ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventarios, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Cuadros de Anexos e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1980.
- 2º Consideración de la actualización contable dispuesta por la ley 19.742, efectuado en el ejercicio Nº 10, cerrado el 31-3-80.
- 3º Remuneración a Directores y Síndicos.

- 4º Proyecto de distribución de utilidades.
- 5º Elección de su Síndico Titular y su Suplente.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Jorge Enrique Dávalos
 Gerente

Imp. \$ 52.500 e) 12 al 19-6-80

O. P. Nº 38551 R. Nº 23093

CORPORACION DEL NOROESTE S.A.

Mitre Nº 401 - Salta

Convócase a los Señores Accionistas de Corporación del Noroeste S.A., a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, en el domicilio social de calle Mitre 401, Salta - Capital, el día 5 de julio de 1980 a las 9 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos Ordinarios:

- 1º Ratificación Asamblea Ordinaria realizada con fecha 28-9-79.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros de Resultado, Anexos Contables, Informe del Síndico y Dictamen de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 2 cerrado el 31-5-80.
- 3º Distribución de utilidades. Honorarios al Directorio y Síndico.
- 4º Renuncia de los miembros del Directorio: Titulares y Suplentes.
- 5º Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres años. Número de miembros a elegir. Designación de Presidente, Vicepresidente y Secretario.
- 6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Asuntos Extraordinarios:

- 1º Aumento del capital social y emisión acciones preferidas.
- 2º Reforma del Estatuto Social.
- 3º Designación del Señor Presidente para que eleve a escritura pública el aumento de capital y modificación del estatuto social, con poder especial para aceptar o proponer modificaciones a la reforma del estatuto, trámite de conformidad e inscripción respectiva.
- 4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Miguel Juan Solá
 Presidente

Imp. \$ 52.500 e) 12 al 19-6-80

RECAUDACION

O. P. Nº 38588

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 47.703.220
Recaudación del día 12-6-80	\$ 731.700
Total	\$ 48.434.920